



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2025/CM-MPO

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo del 2025, el Pedido de la Regidora María Luz Tomas Huamán, quien solicita y recomienda se instale un reloj biométrico para el control de ingreso y salida del personal administrativo y obrero de la municipalidad provincial de Oyón, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora María Luz Tomas Huamán, quien solicita y recomienda se instale un reloj biométrico para el control de ingreso y salida del personal administrativo y obrero de la municipalidad provincial de Oyón. Recomendación que realiza a razón de que, es crucial para una gestión eficiente de la fuerza laboral, mejorando la precisión en el registro de asistencia.

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; Por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR, se instale un reloj biométrico para el control de ingreso y salida del personal administrativo y obrero de la municipalidad provincial de Oyón.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas de esta corporación municipal con arreglo a Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los dieciséis días de mayo del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Maritsa M. Porrial Melendres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Ahg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARÍA GENERAL